

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

15759 Orden PJC/806/2024, de 22 de julio, por la que se resuelve el concurso, convocado por Orden PJC/313/2024, de 27 de marzo, en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en la Orden PJC/313/2024, de 27 de marzo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses,

Este Ministerio acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados al personal funcionario de carrera que se relaciona en el anexo I.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del personal funcionario, ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es el de origen como si es el de destino. Cuando el personal adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo el plazo será de veinte días hábiles.

Para el personal funcionario que esté desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicio, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por localidad del personal funcionario aquella en la que esté prestando servicios efectivamente.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes se encuentren desempeñando una comisión de servicio no será necesario que se desplacen al órgano de origen que tengan reservado para formalizar el cese, pudiendo realizarlo en el órgano en el que estén prestando la comisión; para ello, la Administración hará llegar los documentos al órgano en el que se encuentren desempeñando la comisión.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia

voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

En el caso de que el personal adjudicatario se encuentre en situación de servicios especiales podrá, indistintamente, dar por terminada dicha situación tomando posesión del puesto adjudicado e incorporarse a sus funciones, o bien, solicitar la continuidad en esa situación administrativa, manteniéndose en situación de servicios especiales.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de julio de 2024.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.

ANEXO I

Fase de concurso

Personal adjudicatario	DNI	Puesto de origen	Puesto adjudicado	N.º orden
FERNÁNDEZ OLIVA, MARÍA DEL CORO.	****8656	FACULTATIVOS DE BIOLOGÍA. DEPARTAMENTO DE BARCELONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES.	FACULTATIVOS DE BIOLOGÍA. DEPARTAMENTO DE MADRID DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES.	3
SALAS RUIZ, MARÍA LUISA.	****9400	FACULTATIVOS DE QUÍMICA Y DROGAS. DELEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES.	FACULTATIVOS DE QUÍMICA Y DROGAS. DEPARTAMENTO DE SEVILLA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES.	12
PICAZAS MÁRQUEZ, NEREA.	****9899	FACULTATIVOS DE QUÍMICA Y DROGAS. DEPARTAMENTO DE BARCELONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES.	FACULTATIVO. INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ILLES BALEARS. DIRECCIÓN DE PALMA DE MALLORCA.	17

ANEXO II

Plazas desiertas

Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

N.º orden	Denominación del puesto	Especialidad/requisito	Centro de destino	Localidad	Provincia	Vacantes
1	FACULTATIVOS DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.	INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.	INT. DIRECCIÓN NACIONAL.	LAS ROZAS.	MADRID.	7
2	FACULTATIVOS DE CRIMINALÍSTICA.	CRIMINALÍSTICA.	INT DEPARTAMENTO DE MADRID.	LAS ROZAS.	MADRID.	3
4	FACULTATIVOS DE HISTOPATOLOGÍA.	HISTOPATOLOGÍA.	INT DEPARTAMENTO DE MADRID.	LAS ROZAS.	MADRID.	6
5	FACULTATIVOS DE QUÍMICA Y DROGAS.	QUÍMICA Y DROGAS.	INT DEPARTAMENTO DE MADRID.	LAS ROZAS.	MADRID.	8
6	FACULTATIVOS DE VALORACIÓN TOX. Y M. AMB.	VALORACIÓN TOX. Y M. AMB.	INT DEPARTAMENTO DE MADRID.	LAS ROZAS.	MADRID.	2
7	FACULTATIVOS DE BIOLOGÍA.	BIOLOGÍA.	INT DEPARTAMENTO DE BARCELONA.	BARCELONA.	BARCELONA.	2
8	FACULTATIVOS DE HISTOPATOLOGÍA.	HISTOPATOLOGÍA.	INT DEPARTAMENTO DE BARCELONA.	BARCELONA.	BARCELONA.	2
9	FACULTATIVOS DE QUÍMICA Y DROGAS.	QUÍMICA Y DROGAS.	INT DEPARTAMENTO DE BARCELONA.	BARCELONA.	BARCELONA.	7
10	FACULTATIVOS DE VALORACIÓN TOX. Y M. AMB.	VALORACIÓN TOX. Y M. AMB.	INT DEPARTAMENTO DE BARCELONA.	BARCELONA.	BARCELONA.	1
11	FACULTATIVOS DE HISTOPATOLOGÍA.	HISTOPATOLOGÍA.	INT DEPARTAMENTO DE SEVILLA.	SEVILLA.	SEVILLA.	4
13	FACULTATIVOS DE VALORACIÓN TOX. Y M. AMB.	VALORACIÓN TOX. Y M. AMB.	INT DEPARTAMENTO DE SEVILLA.	SEVILLA.	SEVILLA.	2
14	FACULTATIVOS DE HISTOPATOLOGÍA.	HISTOPATOLOGÍA.	INT DELEGACIÓN S. CRUZ TENERIFE.	LA LAGUNA.	S. C. TENERIFE.	1
15	FACULTATIVO.	VER NOTA MÁS ABAJO.	IML ALBACETE. DIR. ALBACETE.	ALBACETE.	ALBACETE.	1
16	FACULTATIVO.	VALORACIÓN TOX. Y M. AMB.	IML MURCIA. SUBD. CARTAGENA.	CARTAGENA.	MURCIA.	1
28	FACULTATIVOS DE QUÍMICA Y DROGAS.	QUÍMICA Y DROGAS.	INT DELEGACIÓN DE S. CRUZ DE TENERIFE.	LA LAGUNA.	S. C. TENERIFE.	1

Cuerpo de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

N.º orden	Denominación del puesto	Especialidad/requisito	Centro de destino	Localidad	Provincia	Vacantes
18	TÉCNICO ESPECIALISTA.		INT DEPARTAMENTO DE MADRID.	LAS ROZAS.	MADRID.	10
19	TÉCNICO ESPECIALISTA.		INT DEPARTAMENTO DE BARCELONA.	BARCELONA.	BARCELONA.	5
20	TÉCNICO ESPECIALISTA.		INT DEPARTAMENTO DE SEVILLA.	SEVILLA.	SEVILLA.	5

N.º orden	Denominación del puesto	Especialidad/requisito	Centro de destino	Localidad	Provincia	Vacantes
21	TÉCNICO ESPECIALISTA.	REQUISITO: ANATOMÍA PATOLÓGICA.	IML. ALBACETE. DIR. ALBACETE.	ALBACETE.	ALBACETE.	1

Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

N.º orden	Denominación del puesto	Centro de destino	Localidad	Provincia	Vacantes
22	AYUDANTE DE LABORATORIO.	INT DEPARTAMENTO DE BARCELONA.	BARCELONA.	BARCELONA.	14
23	AYUDANTE DE LABORATORIO.	INT DEPARTAMENTO DE SEVILLA.	SEVILLA.	SEVILLA.	3
24	AYUDANTE DE LABORATORIO.	IML MURCIA. DIR. MURCIA.	MURCIA.	MURCIA.	1
25	AYUDANTE DE LABORATORIO.	IML ILLES BALEARS. DIR. PALMA.	PALMA.	ILLES BALEARS.	2

Formación específica del puesto de Facultativo del IML Albacete:

Formación y experiencia en Análisis Clínicos y/o Toxicológicos y en manejo de muestras biológicas y control de calidad.